



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2022-CM/MPR

Rioja, 26 de julio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2022, mediante la cual se adopta el acuerdo de Aprobar la Propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín, Municipalidad Provincial de Rioja y el Ejército del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por la Constitución Política del Perú, Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales son órganos de gobiernos locales que tiene autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. La misma ley citada en el numeral 26) del Artículo 9° establece que es atribución del Concejo ... "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional o Internacional y Convenios Interinstitucionales". Siendo adicionalmente una facultad del alcalde de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones de conformidad con lo prescrito en el Inciso 23) del Artículo 20° de la acotada norma legal;

Que, en cumplimiento al numeral 06), Artículo 20° de la Ley Orgánica Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, aprobó por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo del 2022, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor ARMANDO RODRIGUEZ TELLO, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja, suscribir **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional San Martín, Municipalidad Provincial de Rioja y Ejército del Perú**, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias de acuerdo a sus competencias, realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C. c. Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE